CONTRATO Nº 021/2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 para el *"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SERMAT S.A.,** Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do Víctor Valdez, Asunción - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos (021) 681.855/677.109 y RUC Nº 80010941-4, representada en este acto por **ING. CARLOS DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad N° 561.810, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022** ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **411.745**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***"SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS"***, **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022,** convocado por el Servicio Nacional de Calidad Y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 271/2022 de fecha 11 de mayo de 2.022**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Químicos	Unidad	Evento	1	7.000	7.000

Para los fines de este contrato, se establece que el valor ***MÁXIMO SERÁ DE GUARANIES SESENTA MILLONES (GS. 60.000.000.) IVA INCLUIDO***. Y, ***EL VALOR MÍNIMO SERÁ DE GUARANIES TREINTA MILLONES (GS 30.000.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS L. DUARTE LURAGHI
Director

Ing. Agr. RODRIGO GONZALEZ N.
Presidente SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por 12 meses.

Queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el año 2023

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La recolección debe realizarse en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles luego de emitirse la Orden de Servicio

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Químicos	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos químicos (desechos de reactivos químicos, plaguicidas semillas, semillas tratadas con agroquímicos etc. para desechos sólidos y líquidos de Laboratorio. Indicar el destino final de los desechos y el método de disposición final. Semestralmente debe de informar bajo declaración jurada el Destino de los Desechos y la disposición final de los mismos. La empresa oferente deberá hacerse cargo de la estiva de los residuos depositados en el predio de la Dirección de Laboratorios. Los materiales, personal, equipos de transporte, equipos de protección individual para la estiva serán proveídos en su totalidad por la empresa oferente. La recolección debe realizarse en un periodo no mayor a siete (7) días hábiles luego de emitirse la Orden de servicio. La empresa debe proveer de un correo electrónico para recibir la notificación de emisión de orden de compra por parte del Senave. Se aplicará sanciones a la empresa adjudicada por incumplimiento. Todos estos desechos son tratados como Desechos peligrosos: son aquellos que por sus características (corrosividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad química, etc.) son capaces de producir infecciones, enfermedades y hasta la muerte. Además, resultan muy peligrosos para el ambiente cuando no son manejados de manera adecuada. La naturaleza de muestras puede ser: vegetales, semillas, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura.

A	Solventes Orgánicos no halogenados	Solventes no halogenados independientes o mezclados entre sí. Ej: alcoholes, éter, tolueno, xileno, fenol, formol, acetona, acetonitrilo, benceno. NOTA: si se encuentran mezclados con disolventes orgánicos halogenados, la mezcla se considerará como grupo B.
B	Solventes Orgánicos Halogenados	Solventes con compuestos halogenados (Cloro, Bromo, Yodo, etc.), independientes, mezclados entre ellos o con no halogenados. Ej: Cloroformo, Tetracloruro de Carbono.

SERMAY S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente SENAVE

C	Solidos Orgánico e Inorgánicos	Material desechable contaminado con productos químicos, guantes, tapabocas, viales, filtros, solidos inorgánicos y solidos orgánicos como el carbón activado gel de sílice impregnados con disolventes orgánicos, restos de muestras impregnados con reactivos.
D	Sales y soluciones orgánicas o inorgánicas	Sales de sulfato, nitratos, etc. Disoluciones acuosas orgánicas o inorgánicas.
E	Desechos sólidos de Metales pesados.	Materiales desechables derivados de las actividades del análisis de metales pesados.
F	Desechos líquidos de Metales pesados.	Residuos inorgánicos tóxicos, así como Sales de metales pesados y sus soluciones.
G	Mercurio y residuos de sales inorgánicas de mercurio.	Sales y soluciones con mercurio. Ej: Termómetros de mercurio rotos, disoluciones que contengan compuestos mercuriados.
H	Aceites minerales	Aceites de bomba de vacío y similares.
I	Plaguicidas	Residuos generados del trabajo con plaguicidas (Oganofosforado, Piretroides, Oganoclorado, carbamatos, Dinitrocompuestos, Biocidas, Triazinas, etc.).
J	Micotoxinas	Residuos generados del trabajo con micotoxinas.
K	Cortantes y/o cortopunzantes.	Materiales de vidrio roto, puntas de jeringas, metal, etc.
L	Ácidos	Ácidos inorgánicos y orgánicos. Nunca mezclar ácidos entre sí. Ej: clorhídrico, sulfúrico, nítrico, acético, cítrico, etc.
M	Bases/ Hidróxidos	Soluciones básicas. Ej: Hidróxido sódico (sosa), Hidróxido potásico, etc.
N	Sales y soluciones de cromo	mezcla crómica y compuestos de cromo
O	Fertilizantes	Residuos generados del trabajo con fertilizantes.

Todos estos desechos son tratados como **Desechos peligrosos:** son aquellos que por sus características (corrosividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad química, etc.) son capaces de producir infecciones, enfermedades y hasta la muerte. Además, resultan muy peligrosos para el ambiente cuando no son manejados de manera adecuada. La naturaleza de muestras puede ser: vegetales, semillas, productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas o afines, de origen químico, biológico o in natura.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorio, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y

Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto de 2022.-

ING. CARLOS DUARTE LURAGHI
REPRESENTANTE LEGAL – SERMAT S.A.
PROVEEDOR

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE